



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **121**- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **27 ABR 2023**

**VISTOS:** El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de abril de 2023 inserto en el Informe N°53-2023/GRP-402000-402300 de fecha 25 de abril de 2023, Informe N° 232-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 25 de abril de 2023, Informe N° 224-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de abril de 2023, Memorándum N° 157-2023/GRP-402000-402200 de fecha 17 de abril de 2023, Memorándum N° 156-2023/GRP-402000-402200 de fecha 17 de abril de 2023, Informe N° 015-2023 /GRP - 402400-ING EAVC de fecha 12 de abril de 2023, Informe N° 377-2023/GRP-402420 de fecha 27 de marzo de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 100- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. de fecha 31 de marzo de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 76-2023 / GOB.REG.PIURA - GSRMH-G. de fecha 09 de marzo de 2023, Informe N° 359-2023/GRP-402420 de fecha 23 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°76-2023/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de marzo de 2023** resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto: **"Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio y Losa Deportiva En La I.E Túpac Amaru - Frías, Provincia De Ayabaca, Departamento de Piura."** CUI N° 2534579, cuyo presupuesto asciende a S / 4'313,634.11 (Cuatro Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 11/100 soles), que incluye Elaboración y Supervisión de Expediente Técnico , Ejecución de Obra , Supervisión y Liquidación de Obra , con precios vigentes al mes de diciembre de 2022 , con un plazo de ejecución de 120 ( Ciento Veinte ) días calendarios bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta , Sistemas de Contratación A Suma Alzada , según el presente detalle:

Descripción	Costo
Ejecución de Obra	S / 4'069,126.11
Supervisión y Liquidación de Obra	S / 184,552.00
<b>COSTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>S / 4'253,678.11</b>
Elaboración de Expediente Técnico	S / 40,356.00
Supervisión y / o Revisión Expediente Técnico	S / 19.600.00
<b>COSTO TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL</b>	<b>S / 4'313,634.11</b>

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 100- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. de fecha 31 de marzo de 2023**, resuelve : **"ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003 : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba , perteneciente al Pliego 457 : Gobierno Regional del Departamento de Piura , por inclusión de (04) Procedimientos de Selección, por el monto de S / 731,321.02 ( Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Veintiuno con 02/100 soles ) según el Anexo N ° 01 , que forma parte integrante de la presente resolución y en su **ARTÍCULO SEGUNDO : RECTIFICAR** el numeral 8 del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones , el tipo de procedimiento de selección, el monto de valor referencial y la fecha prevista de la convocatoria de la Obra: **"CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : " CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA ; EN EL(LA) I.E. TUPAC AMARU - FRIAS, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA "- CODIGO CUI N° 2534579 , con un valor referencial de S / 4,069,126.11 ( Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintiséis con 11/100 BOLES )"**, según el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución";





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **121** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **7 ABR 2023**

Que, con el Informe N°359-2023/GRP-402420 de fecha 23 de marzo de 2023 el Subdirector de la División de Obras solicita a la Dirección Subregional de infraestructura continuar con el trámite de convocatoria **"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA ; EN LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS , DISTRITO DE FRIAS , PROVINCIA AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA"** identificado con Código Único de Inversiones ( CUI ) N ° 2534579 , cuyo presupuesto asciende a S / 184,552.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) , para lo cual adjunta los respectivos términos de referencia.

Que, con el Informe N° 377-2023/GRP-402420 de fecha 27 de marzo de 2023, la Subdirección de la División de Obras solicita a la Dirección Subregional de infraestructura la Certificación Presupuestal para llevar a cabo la Ejecución de Obra y Servicio de Consultoría para la Supervisión y Liquidación de Obra, la misma que es otorgada por la Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000339;

Que, a través del Informe N° 015-2023 / GRP - 402400-ING EAVC de fecha 12 de abril de 2023 la Ing. Elena Antonia Vilchez Cardenas comunica a la Dirección Subregional de infraestructura que de conformidad a la Directiva N° 001-2019 - EF / 63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ; se ha realizado el registro del Expediente Técnico aprobado en el Aplicativo del Banco de Inversiones , a través del Formato N° 08 - C- Registro de Ejecución de Inversiones ; teniendo un Costo de Inversión Actualizado de S / . 4'313,634.11;

Que, la Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, mediante el **Memorándum N°156-2023/GRP-402000-402200 de fecha 17 de abril de 2023** comunica a la Oficina Subregional de Administración : "Sobre el particular y al amparo de la normativa legal vigente capítulo II artículo 7° y sub capítulo III de la Ley N° 28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31638- ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2023 y según la disponibilidad de los recursos correspondientes del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2023 , está oficina emite la disponibilidad presupuestal año 2023 por el importe de S / 1,098,471.00 ( un millón noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y uno y 00/100 soles)" asimismo precisa: "en lo que respecta a la diferencia pendiente por certificar la cual asciende a S / 3,155,207.11 ( tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos siete y 11/100 soles ) se emitirá el documento de Previsión Presupuestal para el Año fiscal 2024 , a fin de que se garantice el presupuesto total que permita la ejecución del proyecto antes señalado en amparo al literal b ) del artículo 19 ° de la Ley N ° 30225 en concordancia con el artículo 77 ° , numeral 77.5 de la Ley 28411" ;

Que, la Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, mediante el **Memorándum N°157-2023/GRP-402000-402200 de fecha 17 de abril de 2023** comunica a la Oficina Subregional de Administración lo siguiente: "Me dirijo a usted para saludarlo y atención al documento donde se solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S / 4,253,678.11 (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y ocho y 11/100 soles), orientando la cobertura presupuestal para convocar a procesos de selección para la Ejecución del Proyecto de Inversión: 2534579- CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA ; EN EL ( LA ) IE TUPAC AMARU - FRIAS DISTRITO DE FRIAS , PROVINCIA AYABACA , DEPARTAMENTO PIURA; al respecto , debo manifestar que se ha otorgado la Certificación presupuestal N ° 339 , por el Importe de S / 1,098,471.00 ( un millón noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y uno y 00/100 soles), quedando pendiente por cubrir el importe S / 3,155,207.11 (tres





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **121** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **27 ABR 2023**

millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos siete y 11/100 soles), importe por lo que correspondería emitir una previsión presupuestal para garantizar la programación de recursos que permitan la ejecución del proyecto antes señalado, según lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Finalmente, en amparo al numeral 41.5 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, numerales 13.1, 13.3 del artículo 13° de la Resolución Directoral N° 034-2020 - EF / 50.1, Artículo 19° de la Ley N° 30556, y el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se suscribe la presente Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024, por el importe de S / 3,155,207.11 ( tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos siete y 11/100 soles ), recursos que se garantizaran en el PIA del año fiscal 2024; según el siguiente detalle:

Ejecución física de la obra	S/ 2,970,655.11 (dos millones novecientos setenta mil seiscientos cincuenta y cinco y 11/100 soles )
Supervisión.	S/ 184,552.000 ( ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 soles

Que, con el Informe N° 224-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de abril de 2023 el responsable del Equipo de Abastecimiento alcanza a la Oficina Subregional de Administración la indagación de mercado del **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA ; EN LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS , DISTRITO DE FRIAS , PROVINCIA AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA"** Código CUI N° 2534579, cuyo presupuesto asciende a S / 184,552.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) incluidos impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de servicio;

Que, con Informe N° 232-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina Subregional de Administración solicita al Gerente Subregional la aprobación del Expediente de Contratación precisando: "en atención a los documentos de la referencia mediante el cual se remiten los términos de referencia definitivos para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA : "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA ; EN LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS , DISTRITO DE FRIAS , PROVINCIA AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA"** Código CUI N° 2534579, cuyo valor referencial corresponde al monto asciende a S / 184,552.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) con precios vigentes al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios y será convocado por el sistema mixto (tarifas la supervisión de obra y a suma alzada la liquidación de obra);

Que, mediante Proveedor de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de abril de 2023 inserto en el Informe N°53-2023/GRP-402000-402300 de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su conocimiento y atención;

Que, a través de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de Preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 ABR 2023

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina Sub Regional de Administración y el Responsable de Abastecimiento; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de Expediente de Contratación para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA : CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA ; EN LA I.E TUPAC AMARU - FRIAS , DISTRITO DE FRIAS , PROVINCIA AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA"** Código CUI N° 2534579 , cuyo valor referencial corresponde al monto asciende a S / 184,552.00 (ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios y será convocado por el sistema mixto (tarifas la supervisión de obra y a suma alzada la liquidación de obra );



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 ABR 2023

Que, al respecto se ha constatado que el expediente de contratación en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA : "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E TUPAC AMARU - FRIAS , DISTRITO DE FRIAS , PROVINCIA AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA"** Código CUI N ° 2534579 , cuyo valor referencial corresponde al monto asciende a S / 184,552.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles ) con precios vigentes al mes de diciembre de 2022, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios y será convocado por el sistema mixto (tarifas la supervisión de obra y a suma alzada la liquidación de obra ).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
GERENTE SUB REGIONAL

